

CONSTANCIA: La dejo en el sentido que de informar al señor Juez que el día 13 de junio de 2022 a las 5:00 de la tarde, venció el termino con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda. Guardo silencio.

Armenia, Quindío, junio 14 de 2022

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Exp.2022-00139-00

Fijación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por la señora JACQUELINE LIBREROS GRAJALES quien actúa en interés del menor KEYNER DAVID ROMERO LIBREROS en contra de DONAIRO JAVIER ROMERO, al respecto se tiene que la parte actora no presentó memorial para subsanar las falencias de la demanda, indicadas en auto anterior.

Consecuente, se procederá de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso, rechazando la misma y ordenando devolver anexos.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demandada por los motivos expuestos en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36d57e20f78a6a9507222389382af9df2306d88c14d2a12f106bf9f41f2dedc7**

Documento generado en 16/06/2022 07:04:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>